

Datos Generales

Gaceta N°:	28331
Fecha de la Gaceta:	27/07/2017
Norma:	FALLO
Número de Norma:	S/N
Fecha de la Norma:	23/09/2016
Autoridad:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Vigencia:	A PARTIR DE SU PUBLICACION

Título:	POR EL CUAL SE DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL LA FRASE "SO PENA DE VICIAR DE NULIDAD LO ACTUADO", CONTENIDA EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO 11 DE 28 DE ABRIL DE 2008, "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS FUEROS PENAL Y LABORAL QUE CONSAGRA EL CÓDIGO ELECTORAL".
Comentario:	El presente fallo declara inconstitucional la frase "so pena de viciar de nulidad lo actuado", contenida en el artículo 10 del Decreto 11 de 28 de abril de 2008. . TEMAS RELACIONADOS: INCONSTITUCIONALIDAD, CODIGO ELECTORAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, FUERO PENAL ELECTORAL

Temas Relacionados

CODIGO ELECTORAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FUERO PENAL ELECTORAL
INCONSTITUCIONALIDAD

Referencias

FALLO S/N						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO S/N						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	11	28/04/2008		-	DECLARA PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL	DECLARA INCONSTITUCIONAL la frase "so pena de viciar de nulidad lo actuado", contenida en el artículo 10 del Decreto 11 de 28 de abril de 2008.

Jurisprudencia Constitucional
